



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Memorándum

Número:

Referencia: Solicitud de acceso a la información pública EX-2018-33006516- -APN-SG#ACUMAR - Comisión de Participación Social

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

A: Alejandra Ramirez Cuesta (CPS#ACUMAR),

Con Copia A: Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle, acorde a sus competencias e incumbencias, remita a esta Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDYAIP) las respuestas requeridas en la solicitud presentada por la Sra. NADIA CARUSO, que ha sido recibida el día 11/07/2018 mediante solicitud electrónica y cursa mediante **EX-2018-33006516- -APN-SG#ACUMAR**

En tal sentido, remito en archivo embebido, copia digital de la misma en **IF-2018-33009667-APN-SG#ACUMAR**, en la cual se manifiesta en los siguientes términos:

"Solicito la siguiente información:

- 1. Cada cuanto se reúne la Comisión de Participación Social –CPS*
- 2. Cuantas organizaciones están oficialmente registradas y cuantas activas en la CPS*
- 3. Listado de las organizaciones activas de la CPS"*

Todo ello considerando las limitaciones impuestas por la **Ley 25.831 REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA AMBIENTAL**, en su artículo 7mo, el cual transcribo:

ARTÍCULO 7° — *Denegación de la información. La información ambiental solicitada podrá ser denegada*

únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;*
- b) Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;*
- c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;*
- d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;*
- e) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;*
- f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;*
- g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.*
- h) La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.*

Este requerimiento tiene un plazo interno de vencimiento de 5 días hábiles. De tal modo que **requerimos que su respuesta sea remitida a la CDYAIP antes del 18/07/2018.**

Ante cualquier duda o necesidad de articulación con otras áreas del organismo, estoy a su disposición.

Saludo a Ud. muy atentamente